

Legislación Nacional

DECRETO 813/2003PUERTOSPuerto perteneciente a la firma Esso S.A. Petrolera Argentina en San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Habilitación del 30/9/2003; publ. 1/10/2003 Visto el expte. 5-002422/98 del registro del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y Considerando: Que en las referidas actuaciones la firma Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita la habilitación del puerto ubicado a la altura del kilómetro cuatrocientos cuarenta y siete cien (km 447,100) del Río Paraná, margen derecha, localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cuyo planos obran a fs. 203/210, del expediente citado en el Visto. Que la firma citada acredita la titularidad del dominio de los inmuebles –fs. 47/201 del expediente citado en el Visto– donde el puerto se halla instalado, definiendo al mismo como particular, de uso privado y destino comercial. Que de acuerdo con las obras, accesos terrestre y acuático y demás instalaciones con que cuenta según los planos, inspecciones e informes obrantes en las actuaciones, el puerto es apto para la prestación de servicios portuarios dentro de la definición y actividad determinadas en la ley 24093 y su reglamentación aprobada por decreto 769 de fecha 19 de abril de 1993. Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los considerandos precedentes, como asimismo las demás que deben ser ponderadas para la habilitación, han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional; considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor. Que en ese sentido el peticionario ha cumplido, a fs. 227/228, del expediente citado en el Visto, con la presentación de la “Declaración jurada” exigida por disposición conjunta 2 y 4 de fecha 20 de enero de 1997 dictada por la ex Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dependiente en ese momento de la Presidencia de la Nación y de la entonces Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en cumplimiento del requisito establecido por el art. 6, inc. f) de la ley 24093 y su reglamentación aprobada por decreto 769/1993. Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, los que no formularon objeción alguna acerca de la habilitación en trámite. Que la ex Dirección Nacional de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ha elaborado el informe técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que obstan al otorgamiento de la habilitación solicitada. Que en el informe técnico mencionado en el considerando anterior, se recomendó limitar el uso del puerto al manipuleo de determinados productos. Que en cumplimiento de la ley 24093 y su reglamentación aprobada por decreto 769/1993, el puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el art. 6 del decreto 27 de fecha 27 de mayo de 2003. Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el art. 9 de la ley 24093 y su reglamentación aprobada por decreto 769/1993. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Habilitase con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto perteneciente a la firma Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina, ubicado a la altura del kilómetro cuatrocientos cuarenta y siete cien (km 447,100) del Río Paraná, margen derecha, localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; puerto al que se hallan afectados los inmuebles así registrados: a) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 261, folio 517, N° 147.381, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle Boulevard Oroño esquina San Martín, lote 12, manzana C, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 104, gráfico 13, N° 6-E, año 1986. b) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 261, folio 517, N° 147.381, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle Boulevard Oroño entre calles Boulevard San Martín y General López, lote 13, manzana C, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 104, gráfico 13, N° 6-E, año 1986. c) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 261, folio 517, N° 147.381, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle Boulevard Oroño entre calles Boulevard San Martín y General López, lote 14, manzana C, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 104, gráfico 13, N° 6-E, año 1986. d) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 43, folio 494v, N° 42.861, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle Italia esquina Boulevard San Carlos, lotes 1 y 2, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932. e) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, manzana 32 del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932. f) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932. g) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, lotes 3 a 8, manzana 17, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932. h) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011,

ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, lote 0, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932.i) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, lote P, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932.j) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, lote Q, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932.k) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, lote R, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932.l) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 41, folio 38v, N° 1011, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, lote S, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932.ll) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 102, folio 17, N° 66.950, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calles San José y Boulevard Bartolomé Mitre, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932.m) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 185, folio 286, N° 154.924, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle Boulevard Mitre esquina San José, lote A, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 15, gráfico 6, plano 47.171, año 1965. N° 530-E, año 1981.n) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, localidad Pueblo San Lorenzo, calle Italia y San José, lote 11, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 9, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.ñ) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, localidad Pueblo San Lorenzo, calle San José entre calles España e Italia, lote 13, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.o) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle San José entre calles España e Italia, lote 14, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.p) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle San José entre calles España e Italia, lote 15, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.q) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle San José entre calles España e Italia, lote 16, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.r) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle San José entre calles España e Italia, lote 17, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.s) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calles San José y España, lote 18, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.t) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle España entre calles Almirante Brown y San José, lote 19, del Registro Oral de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.u) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle España entre calles Almirante Brown y San José, lote 20, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.v) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 165, folio 211, N° 182.940, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle España entre calles Almirante Brown y San José, lote 21, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 11, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.w) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 55, folio 91, N° 4040, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, manzana 16, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, gráfico 1, plano 47.814, año 1932. N° 30-E, fecha 29 de julio de 1976.x) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 174, folio 368, N° 145.930, ubicación distrito Rosario, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle San José entre calles Italia y España, lote 12, manzana 18, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 18, gráfico 10, plano 45.347, año 1949. N° 530-E, año 1981.y) Dominio inscripto en el departamento San Lorenzo, tomo 144, folio 429, N° 126.059, ubicación distrito San Lorenzo, zona urbana, localidad San Lorenzo, calle Boulevard Mitre entre calles San José y Juan Bautista Alberdi, lote B, del Registro General de Rosario; nomenclatura catastral: secc. 3, manzana 15, gráfico 5, plano 47.171, año 1965. N° 1010-E, de fecha 16 de agosto de 1967.Art. 2.– Limitase el uso del puerto habilitado por el art. 1 del presente decreto al manipuleo de petróleo crudo y sus derivados combustibles en cualesquiera de sus estados (líquidos, gaseosos, sólidos – grasas – aceite – bases

lubricantes).Art. 3.– Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.Art. 4.– Comuníquese, etc.Kirchner – Fernández – De Vido